



Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 16 de marzo de 2017

Número 4741-RE3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentadas por el Grupo Parlamentario de PRD

Anexo RE3

Jueves 16 de marzo

7



Grupo Parlamentario del PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de marzo de 2017.

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Agar A
16 Mar 17
14:36

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito David Gersón García Calderón diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del Artículo 12 Fracción IX, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON CARÁCTER PREFERENTE CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN,,** para quedar como sigue:

Ley General de Educación

RECIBIDO
16 MAR 2017
14:36
SALÓN DE SESIONES
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 12 ...</p> <p>I.-...a VIII.-...</p> <p>VIII Bis.- Expedir, para el caso de los estudios de educación básica, normas de control escolar, las cuales deberán facilitar la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación de estudios de los educandos;</p>	<p>Artículo 12 ...</p> <p>I.-...a VIII.-...</p> <p>VIII Bis.- Expedir, para el caso de los estudios de educación básica, normas de control escolar, las cuales deberán facilitar la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación de estudios de los educandos;</p>



Grupo Parlamentario del PRD

IX.- Regular un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de créditos académicos, que faciliten el tránsito de educandos por el Sistema Educativo Nacional;

IX Bis.-...a XIV.-...

IX.- Regular un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de créditos académicos, que faciliten el tránsito de educandos por el Sistema Educativo Nacional; El marco nacional de cualificaciones y el sistema nacional de créditos académicos serán los documentos básicos, rectores y de observancia obligatoria para realizar los procesos de revalidaciones y equivalencias que se realicen en el Sistema Educativo Nacional y deberán realizarse con el concurso de un colegio de académicos y expertos en la materia para garantizar la equidad y calidad de los conocimientos, saberes y destrezas que las instituciones del Sistema Educativo Nacional evalúen.

IX Bis.-...a XIV.-...

Suscribe,

David Gerson García-Calderoín



Grupo Parlamentario del PRD

8

Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de marzo de 2017.

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Tania Victoria Arguijo Herrera diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del Artículo 14 fracción III, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON CARÁCTER PREFERENTE CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN,,** para quedar como sigue:

Edgar A
16 Mar 17
15:06

Ley General de Educación

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 14.-...</p> <p>I.-... a II Bis.-...</p> <p>III.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción V del artículo 13, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida. Asimismo, podrán autorizar o delegar, según sea el caso, que las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de los planes y programas que impartan, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida en términos del artículo 63 de esta Ley.</p>	<p>Artículo 14.-...</p> <p>I.-... a II Bis.-...</p> <p>III.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción V del artículo 13, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida. Asimismo, podrán autorizar o delegar, según sea el caso, que las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de dichos planes y programas que impartan observando los criterios del marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de créditos académicos, mismo que será revisado por un consejo de académicos de prestigio por área de conocimientos. Los lineamientos generales que la Secretaría expida en términos del artículo 63 de esta Ley estarán basados el marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de créditos académicos.</p>



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

16 MAR 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora: 15:04



Grupo Parlamentario del PRD

Suscribe,

Tania Victoria Arguijo Herrera

A handwritten signature in blue ink is located below the name. The signature is stylized and appears to be "T. Arguijo".

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoefflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>